|  |
| --- |
| **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE PUERTO BERRÍO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y SANTANDER** |
| **CAPÍTULO 1. OBJETIVOS** |
| **CONCESIÓN AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S** |
| **Bogotá D.C., Marzo de 2016** |
|  |

# OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Estudio de Impacto Ambiental es presentar a la ANLA la información establecida según los términos de referencia expedidos por la Resolución 0751 de 2015 y lo establecido en el Auto 0721 por el cual se elige una alternativa para la *Construcción de la variante Puerto Berrío,* que permita obtener la Licencia Ambiental para el proyecto de***Construcción de la variante Puerto Berrío*** *en los departamentos de Antioquia y Santander*”,

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Caracterizar el entorno del proyecto de Construcción de la Variante Puerto Berrío a partir de los componentes abióticos, bióticos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto.
* Cuantificar o estimar la demanda, uso y aprovechamiento de recursos que requiere el proyecto de construcción de la variante Puerto Berrío para su ejecución
* Zonificar ambientalmente el área de influencia del proyecto mediante el análisis integral de los componentes caracterizados para determinar las potencialidades, fragilidades y sensibilidad ambiental del área de influencia del proyecto.
* Identificar los impactos positivos y negativos que pueda generar cada fase del proyecto de Construcción de la variante Puerto Berrío en sus fases de pre-construcción, construcción y operación.
* Establecer la zonificación para el manejo ambiental del proyecto a partir de la zonificación ambiental y de los impactos identificados para la construcción de la variante Puerto Berrío
* Generar las medidas de corrección, prevención, mitigación y compensación de los impactos así como las estrategias de seguimiento a las actividades planteadas para el desarrollo del proyecto de Construcción de la variante Puerto Berrío.
* Presentar una propuesta técnica y económica del plan de inversión del 1% correspondiente al uso del recurso hídrico tomado de fuentes naturales superficiales y subterráneas, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1900 de 2006.
* Presentar el Plan de Compensación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1517 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta el manual de compensación por pérdida de biodiversidad.